



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

CIRCULAR CSJBC15-77

Fecha: Martes, 08 de septiembre de 2015

Para: Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, Oficina de Cobro Coactivo Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja

De: Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: "Reorganización Empresarial / Armando Osorio Perdomo"

Respetados Doctores y Doctoras,

Para lo de su competencia, se pone en conocimiento la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de Origen | Proceso de Liquidación Judicial |
|--|--|--|
| Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito - Huila | Oficio No. 609 de agosto de 2015 suscrito por la doctora Blanca Isnella Leal Valderrama, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito - Huila | ARMANDO OSORIO PERDOMO C.C. 12.237.741 Radicación: 415513103002-2015-00097-00 |

Consultar los anexos en el link de información general / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente al Juzgado que solicita la información y **no a través de esta Sala**, en virtud de los principios de celeridad y de economía del trámite.

Cordialmente,


GLADYS AREVALO
Presidenta - Sala Administrativa

SACSJB/FOPS/PLL/Jara 



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
 SECRETARÍA
RECIBIDO

| | | |
|-------------|---------|---------|
| 07 D | 09 M | 15 A |
| 2:36 PM. | | |
| HORA | | FOLIOS |
| CSJHC15-171 | | 9. |

Reporte no sala

C I R C U L A R CSJHC15-171

Fecha: viernes, 28 de agosto de 2015
PARA: SALAS ADMINISTRATIVAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
DE: Presidencia Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
ASUNTO: Proceso Reorganización Empresarial propuesto por Armando Osorio Perdomo

Apreciados(as) doctores(as):

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 609 del 14 de agosto de 2015, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, mediante el cual informa que ese despacho Judicial mediante providencia del 13 de agosto de 2015 admitió la apertura de Reorganización Empresarial solicitada por el señor ARMANDO OSORIO PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.237.741.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que alleguen sus procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados a la reorganización.

Cordialmente,

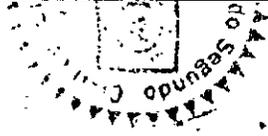
JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente

PSA/JDH/ACC

C15-77





Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Código: EXTCSJH15-2785
 Fecha: 24-ago-2015
 Hora: 15:47:50
 Destino: Consejo Seccional de Huila
 Responsable: CASTILLO CASAS, ALDEMAR
 No. de Folios: 1
 Password: 6D70A91C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
 Pitalito-Huila.



OFICIO NUMERO 609
 Agosto 14 de 2015

Doctor
 EFRAIN ROJAS SEGURA
 Presidente Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
 Neiva – Huila.

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por ARMANDO OSORIO PERDOMO C.C. No. 12.237.741. Rad: 415513103002- 2015-00097-00.

Con toda atención comunico que este Despacho por auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil quince (2015), ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten con contra del señor ARMANDO OSORIO PERDOMO; así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,


 BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA
 Secretaria
 nc

